

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## **Se crea un nuevo Puesto de Control Obligatorio (PCO) de Bienes Fiscalizados que pueden ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas** Resolución de Superintendencia N° 00005-2025/SUNAT

Por medio del Decreto Legislativo N° 1126, se facultó a la SUNAT para controlar el transporte o traslado de insumos químicos, productos fiscalizados, maquinaria y equipos utilizados en la elaboración de drogas ilícitas. Para ello, la SUNAT está autorizada a establecer Puntos de Control Obligatorio (PCO) de Bienes Fiscalizados en cualquier vía de transporte.

En este contexto, mediante la presente Resolución, se dispone la creación de un nuevo PCO denominado "Huayopata". Este punto tiene como propósito fortalecer el control del traslado de bienes fiscalizados en la ruta fiscal Cusco-Quillabamba-Echarate-Kimbiri, una de las principales vías de acceso al valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM).

La Resolución bajo comentario entra en vigencia a partir del 15 de enero de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 42 y 43.

## **Excluye contribuyentes del Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores (SEMT-GC) y del Sistema Desarrollado por la SUNAT para el cumplimiento de los proveedores de las entidades del Estado (SDS) e incorpora un contribuyente al Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante las Empresas Adquirentes (SEMT-ATC)**

Resolución de Superintendencia N° 00005-2025/SUNAT

Como se recuerda, mediante las Resoluciones de Superintendencia Nos 149-2009/SUNAT, 344-2010/SUNAT y 156-2004/SUNAT se aprobó el SEMTGC y el SEMT-ATC y se regula el SDS. Estos sistemas permiten notificar las resoluciones emitidas por el ejecutor coactivo para trabar embargos en forma de retención. Asimismo, facilitan que los obligados comuniquen, a través de dichas plataformas, el importe a pagar a un sujeto con deuda tributaria en un procedimiento de cobranza coactiva, el monto retenido o, en su defecto, la imposibilidad de realizar la retención, según corresponda.

8 de enero 2025

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



En ese sentido, mediante la presente Resolución, se excluye a los contribuyentes del SEMT-GC y del SDS listados en el Anexo de esta Resolución. Dicha exclusión obedece a que sus números de Registro Único de Contribuyentes (RUC) se encuentran con baja de inscripción, suspensión temporal, están sujetos a procesos de liquidación previstos en la Ley General de Sociedades, o tienen la condición de "no habido".

Asimismo, se incorpora al contribuyente Procesos de Medio de Pago S.A.C. al SEMT como tercero retenedor de los comercios afiliados al sistema de pago con tarjetas de crédito y/o débito. Esta medida tiene como finalidad facilitar la recuperación de la deuda tributaria en cobranza coactiva correspondiente a dichos comercios.

La Resolución bajo comentario entra en vigencia a partir del 1 de febrero de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 40 a 42.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**

tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.